

## **RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio es cultura rural”**, del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico”*

### **LA SUBSECRETARÍA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, la Resolución 720 de 2021 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

## RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020<sup>1</sup>, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones."*, establece nuevas competencias para la SCR D en el marco del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, y define su objeto así *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio a todas las comunidades. Así las cosas, la SCR D crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales, de acuerdo a las metas del Plan de Desarrollo de la ciudad y a las estrategias de los planes sectoriales e institucionales.

---

<sup>1</sup> Derogado por el Decreto Distrital 037 de 2017



## RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022

Que mediante la Resolución No. 198 del 21 de abril de 2022 “*Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 Fase II de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se dispuso que los requisitos y condiciones se encuentran establecidos en el documento denominado “**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**” y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que una de las convocatorias es “**Premio es cultura rural**”, cuyo objeto se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación en los siguientes términos:

*“Reconocer, apoyar y visibilizar experiencias, iniciativas y procesos culturales, artísticos, patrimoniales y recreo-deportivos que se han desarrollado en las zonas rurales de Bogotá (Usaquén, Suba, Chapinero, Santa Fé, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz) y que han aportado a la visibilización y apropiación del patrimonio cultural de la ruralidad; a la preservación y fortalecimiento de las prácticas, costumbres y tradiciones culturales propias de los habitantes; a la generación de diálogos intergeneracionales, transmisión de saberes, reflexiones y aprendizajes relacionados con la construcción de comunidades incluyentes, identidades rurales, estrategias de apropiación y reivindicación del vivir y habitar el territorio.”*

Que en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de treinta y dos (32) estímulos, distribuidos así: Categoría Premio de Corta Trayectoria: QUINCE (15) estímulos por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$15.506.665)** cada uno; Premio de Mediana Trayectoria: DOCE (12) estímulos, por valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$20.200.000)** cada uno; y, Premio de Larga Trayectoria: CINCO (5) estímulos por valor de **TREINTA MILLONES CINCO PESOS M/Cte. (\$30.000.005)** cada uno; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 614 de fecha 18 de abril de 2022, “*Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.*” por valor de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$625.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022: “*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones*

## RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022

*de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberaran y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión”.*

Que en aras de dar cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución 422 del 5 de julio de 2022, mediante la cual se designó la terna de jurados que tendrían a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **“Premio es cultura rural”**.

Que acorde con el numeral 7.7.1.1. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, el jurado seleccionado tiene dentro de sus facultades *“Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos una vez realizada la deliberación, en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido para ser ganador. Su recomendación de selección será inapelable”*.

Que de conformidad con las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria **“Premio es cultura rural”**, *“(…) esta convocatoria evalúa las propuestas participantes en dos etapas: la primera consiste en una preselección a partir de la evaluación de las propuestas habilitadas; posteriormente, con las propuestas preseleccionadas, se programarán entrevistas ante los jurados para realizar la selección final. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos para cada etapa”*. Así las cosas, mediante acta con ORFEO 20222200269873 de fecha 19 de julio de 2022, los jurados seleccionados recomendaron la siguiente preselección:

### Categoría 1: Premio de corta trayectoria.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1617-038	AGRUPACIÓN	USME PROYECTO TEATRAL	C.C. 1.023.949.087	JENNYFER ELISA MORA ORTIZ	SUEÑOS EN ALMÍBAR, EL ARTE COMO SEMILLA DE LA COMUNIDAD PARA LA COMUNIDAD	90.7
1617-037	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA AGROECOLÓGICA HUITACA	C.C. 1.033.789.895	JORGE ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ	CULTIVANDO LA MEMORIA DE LA PALABRA	89.7

**RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

1617-043	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ACUERDOS POR LA PAZ FAPAZ -- NIT 900.466.083-6	C.C. 51.982.025	HILDA YAMILE VANEGAS ROZO	SOMOS MOCHUELO	89.3
1617-032	PERSONA NATURAL	NORBHEY DANILO MARTINEZ MORALES	C.C. 1.072.896.239	N/A	LA CULTURA DEPORTIVA RURAL DEL SUMAPAZ COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD Y SUSTENTABILIDAD PARTICIPATIVA EN EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	83.7
1617-029	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION MIRACHUELO ECOAMBIENTAL -- NIT 901.283.111-1	C.C. 1.068.973.139	ANDREA TERESA RIVERA RIVERA	ASOCIACION MIRACHUELO ECOAMBIENTAL	83.0
1617-022	AGRUPACIÓN	MUJERES QUIBEÑAS EMPRENDEDORAS	C.C. 1.033.736.731	LEIDY MILENA CANGREJO BELTRAN	RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO A LA MUJER CAMPESINA QUIBEÑA	82.3
1617-041	AGRUPACIÓN	EFEECTO CORPORAL	C.C. 1.002.517.328	BRIYITH TATIANA MONTAÑA CARDOZO	UN EFECTO RURAL	81.3
1617-026	PERSONA NATURAL	AMAURY STEVEN RODRIGUEZ HERNANDEZ	C.C. 1.022.972.324	N/A	REVIVAMOS NUESTRO PATRIMONIO USMEKA	80.7
1617-004	PERSONA NATURAL	LUIS GIOVANNI QUICENO	C.C. 79.908.380	N/A	"TEATRO PARA LA PAZ, LITERATURA Y TEATRO ACTUANDO EN SUMAPAZ"	79.3
1617-031	PERSONA NATURAL	DORA CECILIA CARDENAS CARDENAS	C.C. 52.288.726	N/A	TEJIENDO NUESTRO CAMINO AL FUTURO	79.3
1617-016	AGRUPACIÓN	SEMILLERO "VOCES JUVENILES DE IDENTIDAD CAMPESINA"	C.C. 52.463.042	YESMIN IZQUIERDO MORENO	SEMILLERO "VOCES JUVENILES DE IDENTIDAD CAMPESINA"	78.7
1617-015	AGRUPACIÓN	COLECTIVA POPULAR RAICES	C.C. 1.136.886.941	JIREL MAGDIEL MODESTO GONZALES	COLECTIVA POPULAR RAICES	78.0
1617-044	AGRUPACIÓN	UE FAHAOA - CASA EN LAS NUBES	C.C. 52.833.068	ANA ESTIBALIZ GOMEZ TORRES	CORREDOR CULTURAL DE MEMORIA Y MAIZ	76.0
1617-017	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CAMPESINA DE TURISMO SABER Y TERRITORIO -- NIT 901.288.609-1	C.C. 53.020.946	MARÍA ANGELICA GUERRERO CÁRDENAS	RUTA SABERES Y SABORES	75.0
1617-025	PERSONA NATURAL	SANTIAGO HERRERA GARCIA	C.C. 1.024.570.658	N/A	RURALIDAD DEPORTIVA - UN FUTURO CON EL MICROFUTBOL	74.3
1617-007	PERSONA NATURAL	INGRID MARCELA OBANDO	C.C. 52.760.901	N/A	OBSERVAR AVES ES UN CUENTO	70.3
1617-011	PERSONA NATURAL	ARNIDIA RUNZA PINILLA	C.C. 39.800.350	N/A	TEJIENDO SUEÑOS Y SABERES SUMAPACEÑOS	70.3
1617-020	AGRUPACIÓN	GRUPO DE DANZAS SEMILLAS DEL CAMPO OLARTEÑITOS	C.C. 1.022.993.091	CINDY YULIETH CIFUENTES HUERTAS	GRUPO DE DANZA SEMILLAS DEL CAMPO OLARTEÑITOS-	70.0

**RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

					REIVINDICANDO LA CULTURA CAMPESINA POR MEDIO DE LA DANZA	
--	--	--	--	--	--	--

**Categoría 2: Premio de mediana trayectoria.**

CÓDIGO DE LA PROPOSTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTA JE FINAL
1618-018	AGRUPACIÓN	RESERVORIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS SEMILLAS ANCESTRALES	C.C. 52.117.802	GLADYS RICO RIVERA	RESERVORIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS SEMILLAS ANCESTRALES	87.7
1618-003	PERSONA NATURAL	MARTHA ALEJANDRA VILLALBA CONTRERAS	C.C. 52.950.566	N/A	ESCUELA DE CULTURA CAMPESINA	86.3
1618-025	AGRUPACIÓN	EN PIE DE ARTE	C.C. 1.020.845.334	CRISTIAN ANDRÉS GUEVARA VELANDIA	COLECTIVO CULTURAL Y AMBIENTAL ENPIEDEARTE	84.0
1618-001	AGRUPACIÓN	RECICLANDO PAZ	C.C. 52.993.633	YURI LILIANA CORREDOR CASTAÑEDA	HOGAR DE FRUTOS SOBERANOS	83.3
1618-005	AGRUPACIÓN	LA GRANJA DE MARY	C.C. 1.018.443.987	ANA JAZMIN MORENO GUERRERO	LA GRANJA DE MARY	82.7
1618-012	AGRUPACIÓN	FUNDACIÓN GUIANDO TERRITORIO	C.C. 1.022.972.299	CLAUDIA PATRICIA POVEDA HUERTAS	ENRUANARTE	82.3
1618-020	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	C.C. 1.007.101.005	JULIÁN DAVID DIAZ PARRA	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	81.7
1618-028	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DE MUJERES CAMPESINAS CAMPO VIVO	C.C. 52.331.585	PAULA LUCIA GRANADOS ROJAS	EL CAMPO VIVO HACE CULTURA EN EL VERJÓN BAJO	81.3
1618-011	PERSONA NATURAL	CRISTIAN JAVIER BELTRAN MORENO	C.C. 1.022.962.294	N/A	LLEVANDO LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE A LA RURALIDAD DE USME Y CIUDAD BOLÍVAR	81.3
1618-033	PERSONA NATURAL	NOHORA FERNANDA PARRA RODRIGUEZ	C.C. 52.287.858	N/A	TÍTULO DE LA INICIATIVA POSTULADA NIÑOS Y NIÑAS AL RESCATE DE LAS TRADICIONES CAMPESINAS.	80.3
1618-042	AGRUPACIÓN	CONSEJO LOCAL DE MUJERES DE SUMAPAZ	C.C. 52.373.257	CLARIBEL MARTINEZ HILARION	SABERES Y SABIDURÍAS CAMPESINAS COMBINANDO LO CULTURAL Y LO POLÍTICO DEL CONSEJO LOCAL DE MUJERES.	80.3



**RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

1618-040	PERSONA JURÍDICA	CONSENTIDOS POR NATURALEZA -- NIT 901.453.652-4	C.C. 53.179.354	DIANA MARCELA CHAMORRO GUALTERO	SOMOS CONSENTIDOS POR NATURALEZA Y VAMOS RURALIANDO POR BOGOTÁ	80.0
1618-026	PERSONA NATURAL	ANGEL EDUARDO CASTAÑEDA SUÁREZ	C.C. 79.991.209	N/A	BIOPARQUE CASA COLIBRÍ "RESGUARDO CULTURAL DE LOS CERROS ORIENTALES DE BOGOTÁ"	79.3
1618-043	PERSONA NATURAL	DIANA DEL PILAR ALVAREZ MORA	C.C. 52.430.182	N/A	CASA HOLÍSTICA, ARTE Y MEMORIA DE LA MONTAÑA	78.0
1618-022	PERSONA NATURAL	FLORALBA TIBOCHE MARQUEZ	C.C. 52.855.669	N/A	MUJERES DEFENSORAS DEL TERRITORIO RURAL EN BOGOTÁ	77.0
1618-039	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CAMPESINA RED EL DESTINO	C.C. 52.285.092	CLAUDIA ROCIO CAMARGO VARGAS	TEJIENDO MEMORIA DESDE EL ENTORNO A LA HUERTA	76.3
1618-027	AGRUPACIÓN	CLUB DE ABUELOS LOS CONQUISTADORES	C.C. 41.710.476	HERMENIA GUACANEME ORJUELA	FERIA DEL MAÍZ HIJOS E HIJAS DEL CERRO	76.0
1618-037	AGRUPACIÓN	MTB USME-SUMAPAZ	C.C. 1.013.616.129	YEISON GAMEZ BARRAGAN	CICLOMONTAÑISMO COMO NUEVO DEPORTE EN LA RURALIDAD USME Y CUIDAD BOLIVAR	74.0
1618-038	AGRUPACIÓN	CUERPOS DIVERSOS	C.C. 348.571	GENALDO VILLALBA MACANA	CUERPOS DIVERSOS UNA INICIATIVA INCLUYENTE QUE VISIBILIZA EL ARTE Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA DANZA Y LA EXPRESIÓN CORPORAL	74.0
1618-004	AGRUPACIÓN	EKAMPO: INSTINTO CAMPESINO.	C.C. 80.181.804	ALEXANDER CASTAÑEDA VANEGAS	"INSTINTO CAMPESINO: UN CONVITE A DESCUBRIR EL CAMPO Y SU RELACION CON POBLADORES".	71.7
1618-034	PERSONA NATURAL	JAIDER ORJUELA FLÉREZ	C.C. 79.717.187	N/A	ESCUELA ITINERANTE DE MÚSICA CAMPESINA	70.0

**Categoría 3: Premio de larga trayectoria.**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTA JE FINAL
1619-007	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CAMPESINA MUJER Y TIERRA -- NIT	C.C. 52.286.962	ANA OTILIA CUEVO AREVALO	RUTA AGROTURISTICA LA REQUILINA	92.0

**RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

		900.586.471-5			CORREDOR CULTURAL CAMPESINO – CORPORACIÓN CAMPESINA MUJER Y TIERRA	
1619-014	AGRUPACIÓN	SINDICATO DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS DEL SUMAPAZ - SINTRAPAZ	C.C. 79.632.479	EDUIN RENE DIMATE CARVAJAL	SINTRAPAZ, 65 AÑOS DE TRAYECTORIA POR LA CULTURA CAMPESINA DEL SUMAPAZ.	90.3
1619-029	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN BIBLIOSEO -- NIT 900.660.190-7	C.C. 1.022.946.020	ANDREA CECILIA BARON IGLESIAS	BIBLIOTECA DE LA CREATIVIDAD	89.7
1619-024	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL SUMAPAZ - ASOSUMAPAZ -- NIT 830.147.620-1	C.C. 79.975.491	GILBERTO RIVEROS ROMERO	ASOSUMAPAZ POR LA CULTURA Y LA IDENTIDAD CAMPESINA SUMAPACEÑA	86.3
1619-023	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN PARCELA CULTURAL CAMPESINA -- NIT 900.293.233-0	C.C. 80.153.844	NESTOR ADOLFO DIAZ BUSTOS	CAMPESINADO SUMAPACEÑO TRANSFORMANDO TERRITORIO	84.0
1619-028	AGRUPACIÓN	GRUPO DE DANZAS LA REVOLUCIÓN DE LA ALPARGATA	C.C. 79.547.297	GABRIEL ELIAS DIAZ TAUTIVA	REVOLUCIÓN DE LA ALPARGATA	84.0
1619-004	PERSONA NATURAL	JAIME JESUS AGUIRRE RENGIFO	C.C. 19.253.453	N/A	LAS PAPAS NATIVAS ANDINAS, GUARDIANAS ANCESTRALES DEL PATRIMONIO BIOCULTURAL DE LOS ANDES Y SU USO SOSTENIBLE EN LOS ECOSISTEMAS DE ALTA MONTAÑA EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ.	83.7
1619-009	PERSONA NATURAL	BELISARIO VILLALBA MARTÍNEZ	C.C. 19.480.585	N/A	AGROPARQUE LOS SOCHES, OTRA FORMA DE SER CIUDAD	83.7
1619-017	AGRUPACIÓN	SUYAY	C.C. 1.007.749.818	KAREN TATIANA ALVAREZ GUERRERO	MUJER CAMPESINA Y DERECHOS, UNA APUESTA ARTÍSTICA Y CULTURAL.	83.3
1619-005	AGRUPACIÓN	GRUPO DE DANZA LOS VIEJITOS PARRANDEROS	C.C. 21.074.881	MARÍA BERNARDA RAMÍREZ GARZÓN	GRUPO DE DANZAS VIEJITOS PARRANDEROS DE PASQUILLA	79.0
1619-030	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN LABORATORIO BOSQUE DE NIEBLA -- NIT 901.181.077-0	C.C. 79.645.854	HUGO ARMANDO BAUTISTA REYES	NIDO, SISTEMA DE MONITOREO REMOTO DE AVIFAUNA PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO NATURAL	78.0
1619-011	PERSONA NATURAL	ARACELY ROMERO SUSA	C.C. 51.923.254	N/A	RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DE VIDA ENTRE LETRAS Y VERSOS DE LA MUJER CAMPESINA PARAMUNA	77.7



**RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

1619-021	AGRUPACIÓN	COLECTIVO AMBIENTAL TISOA	C.C. 24.049.744	ALBA DORIS OROZCO CONTRERAS	SOMOS TISOA UNA TIERRA DE SONRISAS Y AGUA EN LA RURALIDAD	75.3
1619-016	AGRUPACIÓN	COMITE DE MUJERES TUNAL BAJO	C.C. 52.902.703	YAMILE RUNZA PINILLA	RECUPERACIÓN DE LA CULTURA DE SUMAPAZ	73.7
1619-026	AGRUPACIÓN	LAS FRAILEJONCITAS	C.C. 1.003.671.077	DEISY YANETH TORRES GUTIERREZ	TEJIENDO TERRITORIO COSECHANDO MEMORIA	72.7

Que una vez realizada la preselección, revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación, las condiciones específicas de la convocatoria **“Premio es cultura rural”**, y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado, mediante acta con ORFEO 20222200297303 de fecha 4 de agosto de 2022, estos recomiendan otorgar los estímulos a las siguientes propuestas:

**Categoría 1: Premio de corta trayectoria.**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1617-029	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION MIRACHUELO ECOAMBIENTAL NIT 901.283.111-1	C.C. 1.068.973.139	ANDREA TERESA RIVERA RIVERA	ASOCIACION MIRACHUELO ECOAMBIENTAL	95.0	\$15.506.665
1617-037	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA AGROECOLÓGICA HUITACA	C.C. 1.033.789.895	JORGE ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ	CULTIVANDO LA MEMORIA DE LA PALABRA	94.0	\$15.506.665
1617-004	PERSONA NATURAL	LUIS GIOVANNI QUICENO	C.C. 79.908.380	N/A	"TEATRO PARA LA PAZ, LITERATURA Y TEATRO ACTUANDO EN SUMAPAZ"	93.7	\$15.506.665
1617-026	PERSONA NATURAL	AMAURY STEVEN RODRIGUEZ HERNANDEZ	C.C. 1.022.972.324	N/A	REVIVAMOS NUESTRO PATRIMONIO USMEKA	93.3	\$15.506.665
1617-038	AGRUPACIÓN	USME PROYECTO TEATRAL	C.C. 1.023.949.087	JENNYFER ELISA MORA ORTIZ	SUEÑOS EN ALMÍBAR, EL ARTE COMO SEMILLA DE LA COMUNIDAD PARA LA COMUNIDAD	93.0	\$15.506.665
1617-022	AGRUPACIÓN	MUJERES QUIBEÑAS EMPRENDEDORAS	C.C. 1.033.736.731	LEIDY MILENA CANGREJO BELTRAN	RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO A LA MUJER CAMPESINA QUIBEÑA	92.7	\$15.506.665
1617-043	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ACUERDOS POR LA PAZ FAPAZ NIT 900.466.083-6	C.C. 51.982.025	HILDA YAMILE VANEGAS ROZO	SOMOS MOCHUELO	92.7	\$15.506.665

**RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

1617-032	PERSONA NATURAL	NORBEBY DANILO MARTINEZ MORALES	C.C. 1.072.896.239	N/A	LA CULTURA DEPORTIVA RURAL DEL SUMAPAZ COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD Y SUSTENTABILIDAD PARTICIPATIVA EN EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	92.3	\$15.506.665
1617-025	PERSONA NATURAL	SANTIAGO HERRERA GARCIA	C.C. 1.024.570.658	N/A	RURALIDAD DEPORTIVA - UN FUTURO CON EL MICROFUTBOL	91.3	\$15.506.665
1617-041	AGRUPACIÓN	EFFECTO CORPORAL	C.C. 1.002.517.328	BRIYITH TATIANA MONTAÑA CARDOZO	UN EFFECTO RURAL	91.0	\$15.506.665
1617-031	PERSONA NATURAL	DORA CECILIA CARDENAS CARDENAS	C.C. 52.288.726	N/A	TEJIENDO NUESTRO CAMINO AL FUTURO	89.0	\$15.506.665

**Categoría 2: Premio de mediana trayectoria.**

CÓDIGO DE LA PROPOSTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPOSTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1618-025	AGRUPACIÓN	EN PIE DE ARTE	C.C. 1.020.845.334	CRISTIAN ANDRÉS GUEVARA VELANDIA	COLECTIVO CULTURAL Y AMBIENTAL ENPIEDEARTE	97.3	\$20.200.000
1618-042	AGRUPACIÓN	CONSEJO LOCAL DE MUJERES DE SUMAPAZ	C.C. 52.373.257	CLARIBEL MARTINEZ HILARION	SABERES Y SABIDURÍAS CAMPESINAS COMBINANDO LO CULTURAL Y LO POLÍTICO DEL CONSEJO LOCAL DE MUJERES.	97.3	\$20.200.000
1618-018	AGRUPACIÓN	RESERVOIRIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS SEMILLAS ANCESTRALES	C.C. 52.117.802	GLADYS RICO RIVERA	RESERVOIRIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS SEMILLAS ANCESTRALES	96.7	\$20.200.000
1618-003	PERSONA NATURAL	MARTHA ALEJANDRA VILLALBA CONTRERAS	C.C. 52.950.566	N/A	ESCUELA DE CULTURA CAMPESINA	95.7	\$20.200.000
1618-027	AGRUPACIÓN	CLUB DE ABUELOS LOS CONQUISTADORES	C.C. 41.710.476	HERMENCIA GUACANEME ORJUELA	FERIA DEL MAÍZ HIJOS E HIJAS DEL CERRO	95.3	\$20.200.000
1618-022	PERSONA NATURAL	FLORALBA TIBOCHE MARQUEZ	C.C. 52.855.669	N/A	MUJERES DEFENSORAS DEL TERRITORIO RURAL EN BOGOTÁ	94.3	\$20.200.000
1618-026	PERSONA NATURAL	ANGEL EDUARDO CASTAÑEDA SUÁREZ	C.C. 79.991.209	N/A	BIOPARQUE CASA COLIBRÍ "RESGUARDO"	94.0	\$20.200.000

**RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

					CULTURAL DE LOS CERROS ORIENTALES DE BOGOTÁ"		
1618-033	PERSONA NATURAL	NOHORA FERNANDA PARRA RODRIGUEZ	C.C. 52.287.858	N/A	TÍTULO DE LA INICIATIVA POSTULADA NIÑOS Y NIÑAS AL RESCATE DE LAS TRADICIONES CAMPESINAS.	94.0	\$20.200.000
1618-001	AGRUPACIÓN	RECICLANDO PAZ	C.C. 52.993.633	YURI LILIANA CORREDOR CASTAÑEDA	HOGAR DE FRUTOS SOBERANOS	93.3	\$20.200.000
1618-012	AGRUPACIÓN	FUNDACIÓN GUIANDO TERRITORIO	C.C. 1.022.972.299	CLAUDIA PATRICIA POVEDA HUERTAS	ENRUANARTE	92.7	\$20.200.000
1618-034	PERSONA NATURAL	JAIDER ORJUELA FLÉREZ	C.C. 79.717.187	N/A	ESCUELA ITINERANTE DE MÚSICA CAMPESINA	92.7	\$20.200.000
1618-038	AGRUPACIÓN	CUERPOS DIVERSOS	C.C. 348.571	GENALDO VILLALBA MACANA	CUERPOS DIVERSOS UNA INICIATIVA INCLUYENTE QUE VISIBILIZA EL ARTE Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA DANZA Y LA EXPRESIÓN CORPORAL	92.0	\$20.200.000

**Categoría 3: Premio de larga trayectoria.**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTA JE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1619-024	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL SUMAPAZ – ASOSUMAPAZ NIT 830.147.620-1	C.C. 79.975.491	GILBERTO RIVEROS ROMERO	ASOSUMAPAZ POR LA CULTURA Y LA IDENTIDAD CAMPESINA SUMAPACEÑA	98.3	\$30.000.005
1619-004	PERSONA NATURAL	JAIME JESUS AGUIRRE RENGIFO	C.C. 19.253.453	N/A	LAS PAPAS NATIVAS ANDINAS, GUARDIANAS ANCESTRALES DEL PATRIMONIO BIOCULTURAL DE LOS ANDES Y SU USO SOSTENIBLE EN LOS ECOSISTEMAS DE ALTA MONTAÑA EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ.	98.0	\$30.000.005
1619-028	AGRUPACIÓN	GRUPO DE DANZAS LA REVOLUCIÓN DE LAALPARGATA	C.C. 79.547.297	GABRIEL ELIAS DIAZ TAUTIVA	REVOLUCIÓN DE LAALPARGATA	97.7	\$30.000.005

**RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

1619-029	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN BIBLIOSEO NIT 900.660.190-7	C.C. 1.022.946.020	ANDREA CECILIA BARON IGLESIAS	BIBLIOTECA DE LA CREATIVIDAD	97.0	\$30.000.005
1619-007	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CAMPESINA MUJER Y TIERRA NIT 900.586.471-5	C.C. 52.286.962	ANA OTILIA CUEVO AREVALO	RUTA AGROTURÍSTICA LA REQUILINA CORREDOR CULTURAL CAMPESINO – CORPORACIÓN CAMPESINA MUJER Y TIERRA	95.3	\$30.000.005

Que acorde a lo establecido en la Nota 7 de las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria **“Premio es cultura rural”** *“En caso de que no hayan propuestas habilitadas para evaluación en alguna de las categorías o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar la asignación del estímulo a una propuesta de otra categoría atendiendo el orden de elegibilidad y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la convocatoria”*. Bajo este criterio y teniendo en cuenta que en la Categoría 1: Premio de Corta Trayectoria quedaron desiertos cuatro (4) estímulos de los quince (15) ofertados, la terna de jurados, mediante acta con radicado ORFEO 20222200297303 de fecha 4 de agosto de 2022, recomendó asignar dos estímulos a las siguientes propuestas en la categoría 3:

**Categoría 3: Premio de larga trayectoria.**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1619-014	AGRUPACIÓN	SINDICATO DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS DEL SUMAPAZ - SINTRAPAZ	C.C. 79.632.479	EDUIN RENE DIMATE CARVAJAL	SINTRAPAZ, 65 AÑOS DE TRAYECTORIA POR LA CULTURA CAMPESINA DEL SUMAPAZ.	95.3	\$30.000.005
1619-009	PERSONA NATURAL	BELISARIO VILLALBA MARTÍNEZ	C.C. 19.480.585	N/A	AGROPARQUE LOS SOCHES, OTRA FORMA DE SER CIUDAD	92.3	\$30.000.005

Que acorde a lo anterior, se ordenará la liberación de los recursos del excedente presupuestal de los estímulos que no se adjudicaron, correspondiente a la suma de **DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$2.026.650)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°614 del 18 de abril de 2022.

Que acorde con lo establecido por el numeral 7.7.1.3. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, dentro de las facultades de los

## RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022

jurados se encuentra la de: “Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión”; por lo cual y con base a los puntajes obtenidos, mediante el acta con ORFEO 20222200297303 de fecha 4 de agosto de 2022, recomienda las siguientes propuestas como suplentes:

### Categoría 2: Premio de mediana trayectoria.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1618-020	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	C.C. 1.007.101.005	JULIÁN DAVID DÍAZ PARRA	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	89
1618-028	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DE MUJERES CAMPESINAS CAMPO VIVO	C.C. 52.331.585	PAULA LUCIA GRANADOS ROJAS	EL CAMPO VIVO HACE LA CULTURA EN EL VERJÓN BAJO	85.7

### Categoría 3: Premio de larga trayectoria.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1619-023	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN PARCELA CULTURAL CAMPESINA NIT 900293233 -0	C.C. 80.153.844	NESTOR ADOLFO DÍAZ BUSTOS	CAMPESINADO SUMAPACENO TRANSFORMANDO TERRITORIO	89
1619-021	AGRUPACIÓN	COLECTIVO AMBIENTAL TISOA	C.C. 24.049.744	ALBA DORIS OROZCO CONTRERAS	SOMOS TISOA UNA TIERRA DE SONRISAS Y AGUA EN LA RURALIDAD	87

Que según lo establecido por el numeral 7.7.3. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 5 de agosto de 2022, sin que alguno se encuentre incurso en causal que les impida ser acreedores del estímulo.

Que los ganadores tendrán que enviar los documentos indicados en el numeral 7.8.1 de

## RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022

las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2022 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7650 denominado “*Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.*” a la Subsecretaría de Gobernanza, la cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Acoger la recomendación de selección efectuada por los jurados de la convocatoria “**Premio es cultura rural**”, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2022, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

#### Categoría 1: Premio de corta trayectoria.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1617-029	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION MIRACHUELO ECOAMBIENTAL NIT 901.283.111-1	C.C. 1.068.973.139	ANDREA TERESA RIVERA RIVERA	ASOCIACION MIRACHUELO ECOAMBIENTAL	95.0	\$15.506.665	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1617-037	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA AGROECOLÓGICA HUITACA	C.C. 1.033.789.895	JORGE ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ	CULTIVANDO LA MEMORIA DE LA PALABRA	94.0	\$15.506.665	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1617-004	PERSONA NATURAL	LUIS GIOVANNI QUICENO	C.C. 79.908.380	N/A	"TEATRO PARA LA PAZ, LITERATURA Y TEATRO ACTUANDO EN SUMAPAZ"	93.7	\$15.506.665	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1617-026	PERSONA NATURAL	AMAURY STEVEN RODRIGUEZ HERNANDEZ	C.C. 1.022.972.324	N/A	REVIVAMOS NUESTRO PATRIMONIO USMEKA	93.3	\$15.506.665	Nº 614 del 18 de abril de 2022



**RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

1617-038	AGRUPACIÓN	USME PROYECTO TEATRAL	C.C. 1.023.949.087	JENNYFER ELISA MORA ORTIZ	SUEÑOS EN ALMÍBAR, EL ARTE COMO SEMILLA DE LA COMUNIDAD PARA LA COMUNIDAD	93.0	\$15.506.665	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1617-022	AGRUPACIÓN	MUJERES QUIBEÑAS EMPRENDEDORAS	C.C. 1.033.736.731	LEIDY MILENA CANGREJO BELTRAN	RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO A LA MUJER CAMPESINA QUIBEÑA	92.7	\$15.506.665	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1617-043	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ACUERDOS POR LA PAZ FAPAZ NIT 900.466.083-6	C.C. 51.982.025	HILDA YAMILE VANEGAS ROZO	SOMOS MOCHUELO	92.7	\$15.506.665	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1617-032	PERSONA NATURAL	NORBIEY DANILO MARTINEZ MORALES	C.C. 1.072.896.239	N/A	LA CULTURA DEPORTIVA RURAL DEL SUMAPAZ COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD Y SUSTENTABILIDAD PARTICIPATIVA EN EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	92.3	\$15.506.665	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1617-025	PERSONA NATURAL	SANTIAGO HERRERA GARCIA	C.C. 1.024.570.658	N/A	RURALIDAD DEPORTIVA - UN FUTURO CON EL MICROFUTBOL	91.3	\$15.506.665	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1617-041	AGRUPACIÓN	EFFECTO CORPORAL	C.C. 1.002.517.328	BRIYITH TATIANA MONTAÑA CARDOZO	UN EFFECTO RURAL	91.0	\$15.506.665	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1617-031	PERSONA NATURAL	DORA CECILIA CARDENAS CARDENAS	C.C. 52.288.726	N/A	TEJIENDO NUESTRO CAMINO AL FUTURO	89.0	\$15.506.665	Nº 614 del 18 de abril de 2022

**Categoría 2: Premio de mediana trayectoria.**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1618-025	AGRUPACIÓN	EN PIE DE ARTE	C.C. 1.020.845.334	CRISTIAN ANDRÉS GUEVARA VELANDIA	COLECTIVO CULTURAL Y AMBIENTAL ENPIEDEARTE	97.3	\$20.200.000	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1618-042	AGRUPACIÓN	CONSEJO LOCAL DE MUJERES DE SUMAPAZ	C.C. 52.373.257	CLARIBEL MARTINEZ HILARION	SABERES Y SABIDURÍAS CAMPESINAS COMBINANDO LO CULTURAL Y LO POLÍTICO DEL CONSEJO LOCAL DE MUJERES.	97.3	\$20.200.000	Nº 614 del 18 de abril de 2022

**RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

1618-018	AGRUPACIÓN	RESERVOIRIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS SEMILLAS ANCESTRALES	C.C. 52.117.802	GLADYS RICO RIVERA	RESERVOIRIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS SEMILLAS ANCESTRALES	96.7	\$20.200.000	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1618-003	PERSONA NATURAL	MARTHA ALEJANDRA VILLALBA CONTRERAS	C.C. 52.950.566	N/A	ESCUELA DE CULTURA CAMPESINA	95.7	\$20.200.000	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1618-027	AGRUPACIÓN	CLUB DE ABUELOS LOS CONQUISTADORES	C.C. 41.710.476	HERMENIA GUACANEME ORJUELA	FERIA DEL MAÍZ HIJOS E HIJAS DEL CERRO	95.3	\$20.200.000	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1618-022	PERSONA NATURAL	FLORALBA TIBOCHE MARQUEZ	C.C. 52.855.669	N/A	MUJERES DEFENSORAS DEL TERRITORIO RURAL EN BOGOTA	94.3	\$20.200.000	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1618-026	PERSONA NATURAL	ANGEL EDUARDO CASTAÑEDA SUÁREZ	C.C. 79.991.209	N/A	BIOPARQUE CASA COLIBRÍ "RESGUARDO CULTURAL DE LOS CERROS ORIENTALES DE BOGOTÁ"	94.0	\$20.200.000	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1618-033	PERSONA NATURAL	NOHORA FERNANDA PARRA RODRIGUEZ	C.C. 52.287.858	N/A	TITULO DE LA INICIATIVA POSTULADA NIÑOS Y NIÑAS AL RESCATE DE LAS TRADICIONES CAMPESINAS.	94.0	\$20.200.000	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1618-001	AGRUPACIÓN	RECICLANDO PAZ	C.C. 52.993.633	YURI LILIANA CORREDOR CASTAÑEDA	HOGAR DE FRUTOS SOBERANOS	93.3	\$20.200.000	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1618-012	AGRUPACIÓN	FUNDACIÓN GUIANDO TERRITORIO	C.C. 1.022.972.299	CLAUDIA PATRICIA POVEDA HUERTAS	ENRUANARTE	92.7	\$20.200.000	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1618-034	PERSONA NATURAL	JAIDER ORJUELA FLÉREZ	C.C. 79.717.187	N/A	ESCUELA ITINERANTE DE MÚSICA CAMPESINA	92.7	\$20.200.000	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1618-038	AGRUPACIÓN	CUERPOS DIVERSOS	C.C. 348.571	GENALDO VILLALBA MACANA	CUERPOS DIVERSOS UNA INICIATIVA INCLUYENTE QUE VISIBILIZA EL ARTE Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA DANZA Y LA EXPRESIÓN CORPORAL	92.0	\$20.200.000	Nº 614 del 18 de abril de 2022

**Categoría 3: Premio de larga trayectoria.**

**RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1619-024	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL SUMAPAZ – ASOSUMAPAZ NIT 830.147.620-1	C.C. 79.975.491	GILBERTO RIVEROS ROMERO	ASOSUMAPAZ POR LA CULTURA Y LA IDENTIDAD CAMPESINA SUMAPACEÑA	98.3	\$30.000.005	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1619-004	PERSONA NATURAL	JAIME JESUS AGUIRRE RENGIFO	C.C. 19.253.453	N/A	LAS PAPAS NATIVAS ANDINAS, GUARDIANAS ANCESTRALES DEL PATRIMONIO BIOCULTURAL DE LOS ANDES Y SU USO SOSTENIBLE EN LOS ECOSISTEMAS DE ALTA MONTAÑA EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ.	98.0	\$30.000.005	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1619-028	AGRUPACIÓN	GRUPO DE DANZAS LA REVOLUCIÓN DE LA ALPARGATA	C.C. 79.547.297	GABRIEL ELIAS DIAZ TAUTIVA	REVOLUCIÓN DE LA ALPARGATA	97.7	\$30.000.005	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1619-029	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN BIBLIOSEO NIT 900.660.190-7	C.C. 1.022.946.020	ANDREA CECILIA BARON IGLESIAS	BIBLIOTECA DE LA CREATIVIDAD	97.0	\$30.000.005	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1619-007	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CAMPESINA MUJER Y TIERRA NIT 900.586.471-5	C.C. 52.286.962	ANA OTILIA CUEVO AREVALO	RUTA AGROTURÍSTICA LA REQUILINA CORREDOR CULTURAL CAMPESINO – CORPORACIÓN CAMPESINA MUJER Y TIERRA	95.3	\$30.000.005	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1619-014	AGRUPACIÓN	SINDICATO DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS DEL SUMAPAZ - SINTRAPAZ	C.C. 79.632.479	EDUIN RENEJ DIMATE CARVAJAL	SINTRAPAZ, 65 AÑOS DE TRAYECTORIA POR LA CULTURA CAMPESINA DEL SUMAPAZ.	95.3	\$30.000.005	Nº 614 del 18 de abril de 2022
1619-009	PERSONA NATURAL	BELISARIO VILLALBA MARTÍNEZ	C.C. 19.480.585	N/A	AGROPARQUE LOS SOCHES, OTRA FORMA DE SER CIUDAD	92.3	\$30.000.005	Nº 614 del 18 de abril de 2022

**PARÁGRAFO 1:** La aceptación como ganador deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO 2:** En caso de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia de participantes designados como ganadores que no puedan culminar el proceso en cada categoría, ocupará el lugar como ganadora las siguientes

**RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

propuestas:

**Categoría 2: Premio de mediana trayectoria.**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1618-020	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	C.C. 1.007.101.005	JULIÁN DAVID DÍAZ PARRA	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	89
1618-028	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DE MUJERES CAMPESINAS CAMPO VIVO	C.C. 52.331.585	PAULA LUCIA GRANADOS ROJAS	EL CAMPO VIVO HACE LA CULTURA EN EL VERJÓN BAJO	85.7

**Categoría 3: Premio de larga trayectoria.**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1619-023	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN PARCELA CULTURAL CAMPESINA NIT 900.293.233-0	C.C. 80.153.844	NESTOR ADOLFO DÍAZ BUSTOS	CAMPESINADO SUMAPACEÑO TRANSFORMANDO TERRITORIO	89
1619-021	AGRUPACIÓN	COLECTIVO AMBIENTAL TISOA	C.C. 24.049.744	ALBA DORIS OROZCO CONTRERAS	SOMOS TISOA UNA TIERRA DE SONRISAS Y AGUA EN LA RURALIDAD	87

**ARTÍCULO 2:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a los ganadores de la convocatoria **“Premio es cultura rural”**, por los valores determinados en el artículo 1 de acuerdo con cada categoría, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°614 del 18 de abril de 2022.

**ARTÍCULO 3:** Ordenar a la Dirección de Fomento realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos del ganador señalado en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

## RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022

- Un solo desembolso equivalente al cien (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las condiciones generales de participación del PDE 2022.

**PARÁGRAFO:** Los ganadores deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

### Persona Natural

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### Persona Jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado, a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

### Agrupación

## RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud del representante de la agrupación.

**ARTÍCULO 4:** Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA 2022**" y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria "**Premio es cultura rural**".

**ARTÍCULO 5:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

**ARTÍCULO 6:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la liberación de recursos por valor de **DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DE PESOS M/Cte. (\$2.026.650)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°614 del 18 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplentes señalados en el artículo primero a través del correo electrónico registrado por los participantes al momento de inscribir su propuesta.

**ARTÍCULO 8:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 9:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



**RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022**

**ARTÍCULO 10:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 días de agosto de dos mil veintidós (2022).

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YANETH SUÁREZ ACERO**  
Subsecretaría de Gobernanza

Proyectó: Diana Paola Cortés Escamilla– Contratista Dirección de Fomento  
Revisó: Daniela Garcés – Contratista Dirección de Fomento  
Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza  
Paola Yadira Ramírez- Asesor Subsecretaría de Gobernanza  
Gladys Sierra Linares – Contratista Oficina Asesora de Jurídica  
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Vanessa Barreneche Samur - Directora de Fomento  
Alejandro Franco Plata – Dirección de Asuntos Locales

**Documento 20222200307353 firmado electrónicamente por:**

**GLADYS SIERRA LINARES**, Contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 12-08-2022 14:18:55

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 12-08-2022 14:36:55

**Alejandro Franco Plata**, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 12-08-2022 11:03:32

**Diana Paola Cortés Escamilla**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 12-08-2022 10:05:51

**Daniela Vanessa Garcés López**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 12-08-2022 10:08:42

**Vanessa Barreneche Samur**, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma:

Página 21 de 22  
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021

## RESOLUCIÓN No. 566 DE 16 DE AGOSTO DE 2022

12-08-2022 10:16:37

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 16-08-2022 14:05:50

**Ricardo Andrés Rodríguez Chávez**, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 12-08-2022 16:18:10

**Yaneth Suárez Acero**, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 16-08-2022 11:07:57

**Carlos Alirio Beltran Peña(E)**, contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 16-08-2022 10:49:58



0ff40527049a5548a314f0fc932d611ccaa4fc868156c81e4ff1cd8ed6f9e3e4

